Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2024.

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Atn. Área de Contratación
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA USPEC-LP-024-2024.

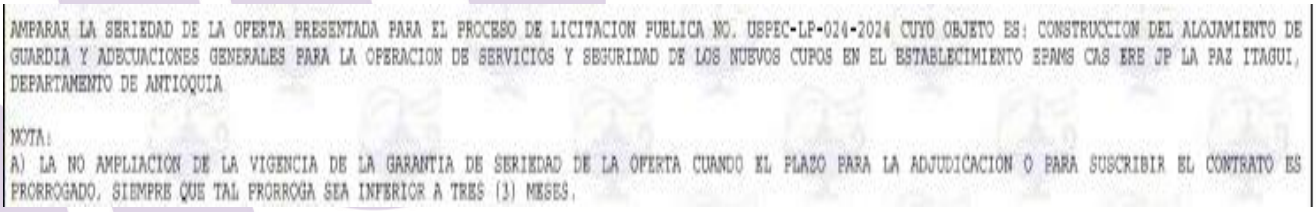
Asunto: Respuesta traslado – Informe de evaluación No. 2.

Respetados señores:

En nuestra calidad de proponentes en el marco del presente proceso de contratación, nos permitimos dentro del plazo fijado por la Entidad en el Pliego de Condiciones, a presentar las siguientes respuestas al traslado de observaciones e informe de evaluación No. 2, con el objeto que sea analizada por la Entidad Contratante y se emita una respuesta motivada.

- **Garantía de seriedad:**

Se aclara a la Entidad que respecto a la vigencia de la póliza no es necesario realizar ajuste en su plazo, dado que en su texto se establece con certeza y claridad lo siguiente:



AMPARAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. USPEC-LP-024-2024 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL ALOJAMIENTO DE GUARDIA Y ADECUACIONES GENERALES PARA LA OPERACION DE SERVICIOS Y SEGURIDAD DE LOS NUEVOS CUPOS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGUI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTA:
A) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

La aseguradora tal como consta en carta que se anexa a la presente comunicación, expresamente ampara la seriedad de la oferta cuando el plazo del proceso sea prorrogado, por lo tanto, la garantía presentada cumple para todos los efectos el requisito establecido el Pliego de Condiciones, no obstante lo anterior, se anexa el modificatorio respectivo.

- **Certificado de autoevaluación Ministerio de Trabajo:**

Ante la observación presentada por el Consorcio Obras Itagüí 2024, se aclara que el Ministerio de Trabajo mediante Circular No. 0015 del 21 de febrero de 2024, estableció que los plazos para el registro anual de autoevaluaciones correspondientes al año 2023, se deberán desarrollar dentro del siguiente periodo:

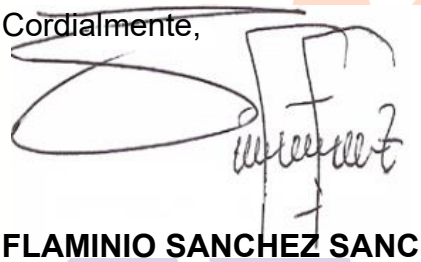
• Del 01 de febrero al 15 de abril de 2024.

Razón por la cual el certificado de autoevaluación anexo a la propuesta cumple con los plazos establecidos por el Ministerio, denotando falta de conocimiento de la normatividad por parte del observante, razón por la cual se solicita no se acepte la observación.

Con base en las consideraciones que se exponen y documentos que se aportan se solicita la habilitación de la oferta presentada por Soluciones Integrales Unión S.A.S., con el otorgamiento del máximo puntaje.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,



FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
Representante Legal

Anexo. Garantía de seriedad y carta aseguradora respecto a la vigencia.
Circular No. 0015 del 21 de febrero de 2024.